



Municipalidad de Yataity del Guairá

Capital del Sur

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte de Frías 2021 – 2026

#Tejiendo_el_Progreso_y_Developmento_para_Yataity_del_Guairá

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720

Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

RUC: N° 80028379-1

RESOLUCION I.M. N°207...../2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA GFEN CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3182269-0 REPRESENTADO POR EL ING. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA CON C.I N° 3182269, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 TIPOLOGÍA MEC / ESCUELA BÁSICA N° 848 TTE. CNEL. ERNESTO SCARONE DE LA COMPAÑÍA POTRERO BENEGAS" - ID N° 448162 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Yataity del Guaira, 11 de julio de 2024.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de julio del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Menor Cuantía Nacional, y Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Ley N° 7021/2022 Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas dice:.....La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión.....sic.

Que, Ley N° 7021/2022 en su Artículo 55 - Adjudicación, indica: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los





Municipalidad de Yataity del Guairá

Capital del Itaipú

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte de Frías 2021 – 2026

#Tejiendo_el_Progreso_y_Developmento_para_Yataity_del_Guairá

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720

Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

RUC: N° 80028379-1

pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.....sic.”-----

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma GFEN CONSTRUCCIONES con RUC N° 3182269-0 REPRESENTADO POR EL ING. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA con C.I N° 3182269.-----

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario 9823/23, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma GFEN CONSTRUCCIONES con RUC N° 3182269-0 REPRESENTADO POR EL ING. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA con C.I N° 3182269, por un monto total de Gs. 204.901.154 (guaraníes doscientos cuatro millones novecientos un mil ciento cincuenta y cuatro) IVA incluido en el marco de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 TIPOLOGÍA MEC / ESCUELA BÁSICA N° 848 TTE. CNEL. ERNESTO SCARONE DE LA COMPAÑÍA POTRERO BENEGAS” - ID N° 448162, por reunir todas las condiciones técnicas y económicas necesarias para la realización de los trabajos solicitados en el presente llamado y -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, -----

LA INTENDENTA DE LA CIUDAD DE YATAITY DEL GUAIRA

RESUELVE:

Art.1° APROBAR, la adjudicación a la GFEN CONSTRUCCIONES con RUC N° 3182269-0 REPRESENTADO POR EL ING. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA con C.I N° 3182269, por un monto total de Gs. 204.901.154 (guaraníes doscientos cuatro millones novecientos un mil ciento cincuenta y cuatro) IVA incluido en el marco de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 TIPOLOGÍA MEC / ESCUELA BÁSICA N° 848 TTE. CNEL. ERNESTO SCARONE DE LA COMPAÑÍA POTRERO BENEGAS” - ID N° 448162 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-



Abog. Gloria Antonia Duarte de Frías
Intendenta Municipal
Yataity del Guairá



Municipalidad de Yataity del Guairá

Capital del Itaipu

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte de Frías 2021 – 2026

#Tejiendo_el_Progreso_y_Developmento_para_Yataity_del_Guairá

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720

Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

RUC: N° 80028379-1

Art.2° AUTORIZAR, la firma del CONTRATO con la empresa GFEN CONSTRUCCIONES con RUC N° 3182269-0 REPRESENTADO POR EL ING. GIOVANNI FABRIZIO ELIZABUR NICOLICCHIA con C.I N° 3182269 por un monto total de Gs. 204.901.154 (guaraníes doscientos cuatro millones novecientos un mil ciento cincuenta y cuatro) IVA incluido en el marco de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 TIPOLOGÍA MEC / ESCUELA BÁSICA N° 848 TTE. CNEL. ERNESTO SCARONE DE LA COMPAÑÍA POTRERO BENEGAS" - ID N° 448162.-----

Art.3° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -----

Art.4° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----



Emilce Portillo

SRA. EMILCE M. PORTILLO
SECRETARIA GENERAL



Gloria Duarte de Frías

ABG. GLORIA DUARTE DE FRÍAS
INTENDENTE MUNICIPAL